

Miscel·lània Ramón d'Abadal. Estudis d'història oferts a Ramón d'Abadal i de Vinyals en el centenari del seu naixement, Barcelona, Estudis Universitaris Catalans, vol. XXX. 1994; 234 pp.

A raíz del centenario del ilustre historiador catalán (1888-1988) se promovieron diversas publicaciones, entre ellas la presente Miscelánea, en que se recogen trabajos de diversos historiadores catalanes y peninsulares de los que señalaremos los más centrados o próximos a nuestra temática. Gaspar Felu, en *El patrimoni de la Seu de Barcelona durant el pontificat del bisbe Aeci (995-1010)* (pp. 51-68) ofrece interesantes referencias documentales a operaciones jurídicas de la época: donaciones, permutas, establecimientos agrarios, litigios derivados de la defensa de los bienes eclesiásticos, etc. Juan Bastardas, en *Sobre «Quoniam per iniquum principem»* (pp. 85-106), después de referirse a la mitificación historiográfica de los *Usatges de Barcelona*, brinda una inteligente exégesis del grupo de caps. 64-66 de dicho código, que con un carácter solemne y atípico, establecían unos significativos principios de soberanía monárquica de los condes barceloneses, y que por el contexto histórico y legislativo se permite atribuirlos a la época de R. Berenguer III, en torno a 1118. Eloy Benito Ruano, en *El Principado de Tarragona* (pp. 107-119), expone documentalmente las incidencias del establecimiento del Principado de Tarragona por el prelado Oleguer, señor de la urbe y territorio, de manos del conde barcelonés, a raíz de la restauración cristiana (primera mitad del s. XII); y estima que tal titulación, excepcional en el mundo de las jerarquías feudales, se explica por la asimilación por el Pontífice—origen última de tal concesión— del clima de cruzada, atribuida a lucha antisarracena en la península hispánica al igual que en las tierras de Oriente con similar erección de Principados. J. M. Font Rius, en *La potestat normativa del municipi català medieval* (pp. 131-157), considera como manifestación más característica de la misma, la promulgación de *Ordinacions* por las ciudades y villas durante la Baja Edad Media, y esboza una teoría entorno a su propio concepto, fundamentación jurídica de tal facultad, proceso de emisión de las Ordenanzas, tipología de sus textos, etc., finalizando, a guisa de Apéndice con un Inventario de los ejemplares conocidos de *Ordinacions* catalanas medievales y su estado actual de edición. Finalmente, dos artículos de corte historiográfico cierran el volumen. El de M. J. Peláez, *Ramón d'Abadal i de Vinyals y la historia del derecho catalán y francés: primera etapa de formación y producción científica (1904-1914)* (pp. 209-218), constituye un rapport minucioso y detallado como es el estilo del autor, de los primeros pasos de Abadal en su vocación histórico-jurídica, desde los estudios de licenciatura en Derecho de Barcelona, pasando por los del Doctorado en Madrid, hasta los de ampliación en París, proyectos y trabajos de juventud, casi todos en colaboración con Valls y Taberner, referencia a sus maestros hispanos y franceses, etc., todo ello con gran aparato de notas nutridas básicamente de fuentes burocráticas. El de Frederic Udina Martorell, *Breu assaig historiogràfic de l'obra escrita de Ramón d'Abadal* (pp. 219-232), ofrece mayor amplitud de horizontes, con el análisis conjunto de la obra del maestro que sistematiza en cinco grupos según su orientación temática: período visogótico, período carolingio, baja edad media, de los tiempos primitivos a los presentes, y escritos de crítica historiográfica. En todos ellos pone de relieve el interés y alta calidad de sus producciones, el rigor metodológico de su elaboración, y los definitivos resultados obtenidos en diferentes temas de historia medieval catalana, principalmente en torno a los orígenes de Cataluña.